

Ref.: Ejecutivo
Cuántía: Mínima
Dte.: BLANCA IRENE GUERREO DIAZ
Ddo.: SOFIA EDITH CARMONA
Rad.: 765204003003-2009-00207-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso, junto con la solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvase Proveer.

13 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 389
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2009-00207-00

Palmira, Valle, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y como quiera que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante **BLANCA IRENE GUERRERO DÍAZ**, con C.C. 27.107.307 los cuales no podrán exceder la liquidación del crédito aprobado y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Ref.: Ejecutivo
Cuántía: Mínima
Dte.: BLANCA IRENE GUERREO DIAZ
Ddo.: SOFIA EDITH CARMONA
Rad.: 765204003003-2009-00207-00

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0522ccab0334ea4156cec108872b2ddab6eb25d028542a9c9073a9eba13966eb

Documento generado en 13/11/2020 03:02:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>